



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, octubre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2.021)

REF: 47-058-40-89-001-2.017-00270, EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de BANCOLOMBIA S.A. contra ABEL FRANCISCO ACOSTA HERNANDEZ Y FRANKLIN DAVID MENDOZA DIAZ.

Se Procede a decidir lo que en derecho corresponda, en relación con la liquidación del Crédito, que presente el abogado de la parte demandante Dr. ALEJANDRINO DE JESUS PEÑA MOLINARES.

El abogado ejecutante presentó Liquidación del Crédito, en Secretaría de le dio el traslado que ordena la ley, la parte demandada guardó silencio.

Este Despacho Judicial aprecia que la Liquidación cumple con los requisitos exigidos para ello, de acuerdo a lo pactado entre las partes, sin exceder lo de Ley, Por lo anterior, se le imparte aprobación a la Liquidación Del Crédito presentada ASÍ:

Por valor de \$11'562.239.00, correspondientes a capital más intereses generados en el Pagaré o Tarjeta de Crédito Express 377815294333303, desde el 1° de julio de 2.015, hasta el día 20 de mayo de 2.021, , y por \$24'930.746.00, capital del Pagaré sin número, Más intereses generados desde el 1° de julio de 2.015, hasta el 20 de mayo de 2.021-. , para un gran total de las dos obligaciones por \$36'492.985.00

Se fijan como Agencias en Derecho la suma de \$1'067.597.00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ